

5 Formación

El artículo 46 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2008-2011 establece que la formación es un elemento indispensable en el desarrollo de las competencias profesionales y personales.

El Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, a través del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid, tiene como tarea prioritaria asegurar la formación permanente y continuada de su personal mediante la definición y el desarrollo de Planes de Formación adecuados cuyos principales objetivos son:

- Contribuir al logro de una Administración eficiente y eficaz.
- Dotar a la organización municipal de un marco coherente a través del cual ejecutar las acciones formativas necesarias para garantizar un adecuado nivel de preparación y conocimientos del conjunto del personal a su servicio, obteniendo un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos.
- Garantizar la detección de necesidades formativas, así como definir los aspectos esenciales del proceso formativo y los criterios generales de gestión de la formación de manera participativa.
- Poner a disposición de todas las personas que trabajan en el Área de Gobierno los recursos necesarios para su promoción, recualificación y perfeccionamiento.

Tiene especial relevancia para la planificación de la actividad formativa del personal municipal a corto y medio plazo:

- La labor de continua mejora de la aplicación informática de formación, siendo especialmente destacable la consolidación de la red de autorizantes.
- La creación del Consejo Académico del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid, cuya función principal es el asesoramiento, valoración, propuesta y discusión tanto de las actividades de carácter formativo como de las actividades de investigación y estudio relativas a la difusión del conocimiento en materia de gobierno y administración local, que sean diseñadas y gestionadas por el Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid.
- El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de diciembre de 2008, donde el Plan de formación del Ayuntamiento de Madrid ocupa una posición destacada como vehículo de transmisión y divulgación del conjunto de principios e instrumentos previstos en el mismo.

A lo largo del año 2009 se dió un nuevo impulso a la formación del personal del Área y para ello se estableció un Plan de Formación continuada a través del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local.

La oferta formativa del citado Plan incluyó acciones tanto para la promoción y carrera administrativa de los empleados públicos, como para la mejora y actualización de los conocimientos o habilidades necesarios para el eficaz desempeño del puesto de trabajo, así quedaron explícitas las acciones previstas con sus objetivos específicos.

Tipos de acciones formativas incluidas en el Plan Municipal 2009:

- **Formación General**, basada en la oferta formativa que realiza el Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid.
- **Formación Específica**, aplicada al puesto de trabajo y basada en la solicitud cursada al Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda como necesidad específica del personal de la misma gestionada por aquel.
- **Formación Singularizada**, se basa en las solicitudes individuales autorizadas para cursar estudios especiales, promovida desde el Área o sus organismos dependientes, y que se imparte por entidades y organismos externos a la organización municipal. A lo largo del año 2009 se tramitaron 8 expedientes.
- **Acciones formativas** para personal de nuevo ingreso, que recibe esa formación al incorporarse al Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda como calificación para el correcto desempeño de las actividades de su puesto de trabajo.

Tras el análisis y estudio de los resultados obtenidos, en cuanto a eficiencia y eficacia de la formación específica impartida en el año 2008, y de acuerdo a las demandas detectadas, en el año 2009 el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda optó por hacer un esfuerzo en formar determinados colectivos en las nuevas necesidades que una Administración moderna exige, y así se planificaron como formación específica las siguientes acciones formativas:

- **R03-1410-Derecho Urbanístico: Urbanismo y Legislación Aplicable.** Con este curso se pretende dar una información global que abarque todo el ámbito del derecho urbanístico que se aplica en el Ayuntamiento de Madrid.
- **R03-1408-Gestión de Calidad** en Áreas municipales con Sistema ISO 9000 Implantado. Con esta acción formativa se pretende capacitar a las personas para la implantación y seguimiento de un Sistema de Calidad y formar a los mandos de la Organización para conseguir el mejor desarrollo de sus habilidades directivas.
- **R03-1409-Utilidad y Manejo de Herramientas Cartográficas** en la Gestión Urbanística.

El contenido de la formación específica del Área de Gobierno se adaptó a las necesidades de los colectivos a los que iba destinada; de esta forma, el Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid, a petición del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, organizó un curso para dar a conocer la aplicación informática "Presto", que es la herramienta soporte para la tramitación de proyectos y certificaciones de obras. El uso de esta herramienta ha contribuido a agilizar los procedimientos vinculados al pago a los proveedores y la gestión de los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

Dentro de las acciones formativas del ejercicio 2009 se impartieron también dos sesiones sobre la tramitación de las "Denuncias de Control de la Edificación" a través de la herramienta informática "Work Flow".

En desarrollo del programa de formación en idiomas, durante los meses de junio a diciembre se impartieron clases presenciales de inglés técnico nivel intermedio.